



RESOLUCIÓN DE INICIO No 158 2015

PROCEDIMIENTO No. RE-MAGAP-013-2015

**DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

**Que**, el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3 Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes."*; en concordancia con lo establecido en los artículos 88 y 89 de su Reglamento General;

**Que**, los artículos 88, 89 y 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , establecen el procedimiento a seguir en los procedimientos de Régimen Especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa;

**Que**, con Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre de 2011 publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

**Que**, mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de



documentos precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen Especial;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Director de Comunicación Social, como ordenador de gasto corriente;

**Que**, con memorando No. MAGAP-DNC-2015-0230 de 12 de mayo de 2015, el magister Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó al licenciado Luis Samaniego Perez, Director Financiero Encargado, emita la certificación presupuestaria para el *"DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS"*, con el propósito de consolidar la soberanía alimentaria del futuro del país, por un valor de cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$45.600,00), más IVA;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2015-6229-M de 05 de junio de 2015, el licenciado Luis Samaniego Perez, Director Financiero, Encargado, remite la certificación presupuestaria No. 716, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para el procedimiento de contratación pública para el *"DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL FUTURO DEL PAÍS"*, por un valor de cincuenta y un mil setenta y dos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$51.072,00), incluido el IVA, con cargo a las partidas presupuestarias No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530204-1701-001-0000-0000, denominada *"Edición, impresión, reproducción, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, carnetización, filmación e imágenes satelitales"* y No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530807-1701-001-0000-0000, denominada *"Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones"*;

**Que**, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, contempla el *"DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS"*, con el propósito de consolidar la soberanía alimentaria del futuro del país;



**Que**, con memorando No. MAGAP-DNC-2015-0288 de 12 de junio de 2015, el magister Diego Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, iniciar el procedimiento de contratación para el *"DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS"*, con el propósito de consolidar la soberanía alimentaria del futuro del país; y, adjuntó los documentos habilitantes del procedimiento.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 88, 89, 91 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Acuerdo Ministerial No. 010 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa No. RE-MAGAP-013-2015 para el *"DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS"*, con el propósito de consolidar la soberanía alimentaria del futuro del país, con un presupuesto referencial de cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$45.600,00), más IVA.

**Artículo 2.** Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia elaborados por la Dirección Nacional de Comunicación, para el procedimiento de Régimen Especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa No. REMAGAP-013-2015 para el *"DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UN LIBRO QUE COLABORE EN LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SENTIDO DE ANÁLISIS CRÍTICO DE LA REALIDAD DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES ECUATORIANOS"*, con el propósito de consolidar la soberanía alimentaria del futuro del país.

**Artículo 3.** Invitar por medio de la Dirección de Contratación Pública al oferente Marco Vinicio Acuña, nombre comercial Propaganda, con RUC: 1706670211001, proveedor sugerido por la Dirección Nacional de Comunicación, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma establecido en el portal institucional del SERCOP y los Pliegos aprobados para este procedimiento.

**Artículo 4.** Delegar al señor Andrés Paúl Medina Herrera y al licenciado Adrián Enrique Aguinaga Moya servidores de la Dirección Nacional de Comunicación, para que se encarguen de llevar adelante el procedimiento.



**Artículo 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de Régimen Especial comunicación social bajo la modalidad de contratación directa, conjuntamente con los Pliegos, términos de referencia y los documentos relevantes de la fase precontractual en el Portal Institucional del SERCOP.

**Artículo 6.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

En la ciudad de Quito DM, a los

23 JUN 2015

  
Mgs. Diego Merizalde Guerra

**DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



